

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-40-03-016-2021-00100-00

ASUNTO: Incorpora sin tramite- pone conocimiento

Se incorpora el escrito allegado vía correo electrónico por la empresa INVERSIONES TODO DROGA S.A.S, informando del paz y salvo de la demandada señora Manuela Álzate Vásquez con la entidad demandante, solicitud que no se imprime tramite por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el día 17 de marzo del año 2021.

Así mismo, se hace saber que Despacho en cumplimiento a las disposiciones del artículo 11 del decreto 806 de 2020, concordante con el artículo 111 del Código General del Proceso, remitió el oficio de desembargo al cajero desde el día 07 de abril del año que avanza.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # _____59_____</p> <p>Hoy 13 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> <u>SECRETARIA</u></p>

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac9bdfe0677e2ee8beb1a19601ca9c5f2a5f9c19a0612cdb825491ecd54
e2316**

Documento generado en 10/04/2021 03:36:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>